



Parral, 03 de Febrero de 2011.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 124 /**

- VISTOS:**
- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
  - 2).- La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
  - 3).- Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el 15 de JULIO de 2010 entre SEREMI de Planificación y Coordinación Región de Maule y la I. Municipalidad de Parral, para la ejecución del programa Habitabilidad Chile Solidario, sancionado por Decreto Exento N° 171 del 18-01-2010
  - 4).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "Adquisición Módulos habitables, letrinas sanitarias y reparaciones varias, Programa Habitabilidad, Municipalidad de Parral".
  - 5) Decreto Alcaldicio N° 41 de fecha 19-01-2011, que aprueba llamado a licitación para el desarrollo del proyecto "Adquisición Módulos habitables, Letrinas sanitarias y Reparaciones varias, Programa Habitabilidad, Municipalidad de Parral", como también sus Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes.
  - 6) Ordinario N° 82 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 02-02-2011, que solicita a la Secretaría de Planificación Comunal corregir Línea N° 5 de las Bases Administrativas de la licitación pública "Adquisición Módulos habitables, Letrinas sanitarias y Reparaciones varias, Programa Habitabilidad, Municipalidad de Parral"

**CONSIDERANDO:**

Que existe la necesidad de aclarar y corregir los términos de las Bases Administrativas del Proyecto "Adquisición Módulos habitables, letrinas sanitarias y reparaciones varias, Programa Habitabilidad, Municipalidad de Parral", en su línea de adquisición N° 5.

**D E C R E T O:**

**CORRÍJASE**, el punto 10.1, párrafo quinto " Línea 5: Reparaciones viviendas" de las Bases Administrativas de la Licitación Pública "Adquisición Módulos habitables, letrinas sanitarias y reparaciones varias, Programa Habitabilidad, Municipalidad de Parral"; El cual dice: " (solo mano de obra) " y debe decir " (obra vendida) ".

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**

  <b>ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO</b> <b>SECRETARIA MUNICIPAL</b>	 <b>ISRAEL URRUTIA ESCOBAR</b> <b>ALCALDE DE PARRAL</b>
---	---

- JCCC/ARC/MTG/jmm  
 DISTRIBUCIÓN:
- 1.- Dirección de Desarrollo Comunitario
  - 2.- Copia Contraloría general de la Republica
  - 3.- Oficina de Partes
  - 4.- Carpeta de Licitación
  - 5.- Carpeta SECPLAN
  - 6.- Dirección SECPLAN

